MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 020-2022-GDU/ML

Lurín, 19 de abril de 2022

VISTO:

El Expediente N° 006501-2022 de fecha 12 de abril de 2022, el Informe N° 030-2022-RIRR-SGOPu-GDU/ML de fecha 19 de abril de 2022, Informe N° 222-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha de 19 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; determinando en ese sentido que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, indica: "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (...)";

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN - GERENCIA DE DESARROLLO URBANO - V°B°

Que, con fecha 18 de agosto de 2021 se emite la Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL, mediante el cual delega la facultad de Designar al Comité de Recepción de Obra en concordancia con lo establecido en la Ley de Contrataciones, su reglamento y modificatorias; así como de la Ley N° 30556 y su Reglamento;

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021 se firma el acta de inicio de plazo de ejecución entre la Arq. Sandra De La Flor Colca Mayra; Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad de Lurín, el Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo; representante legal de la supervisión, el Ing. José Martín Mur Dueñas; jefe de la supervisión en obra y el Ing. Luis Arturo Vargas Vilca; residente de obra;

MUNICIPALIDAD DE LURÍN - SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS - V°B°

Que, con fecha 16 de diciembre del 2021 se da inicio a la obra "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. Las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima – I Etapa, con CUI N° 2455804", siendo el encargado de la supervisión de la obra el Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo y la empresa encargada de la ejecución de la obra; GMP INGENIEROS S.A.C.;

Que, con fecha 21 de marzo de 2022 se emite la Resolución Gerencial N° 014-2022-GDU/ML, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Lurín aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra en mención, en mérito al Contrato N° 010-2021-GAF/ML, por el plazo de 07 días calendarios contados desde el 16 de marzo de 2022 al 22 de marzo de 2022;

Que, con fecha 25 de marzo de 2022 se emite la Resolución Gerencial N° 016-2022-GDU/ML, mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Lurín aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 de la obra, por el plazo de 01 día calendario siendo este el 23 de marzo de 2022;

Con fecha 28 de marzo de 2022 se emite la Resolución Gerencial N° 017-2022-GDU/ML mediante el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano aprueba la Ampliación de Plazo N° 03, por el plazo de 15 días calendarios contados desde el 24 de marzo de 2022 al 07 de abril de 2022;

Que, mediante Expediente N° 006501-2022 de fecha 12 de abril de 2022 (Carta N° 10.04-2022-JMMD-RJMH), mediante el cual el Ing. Ronald Juan Murrugarra Huamanchumo remite a la Entidad la solicitud de Recepción de Obra, toda vez que:

- Con fecha 07 de abril de 2022 el residente de obra; mediante Asiento N° 52 del cuaderno de obra digital, solicita la recepción de la obra.

- Con fecha 13 de abril de 2022 el Supervisor de obra; mediante Asiento N° 53 del cuaderno de obra digital, solicita la recepción de obra; asimismo solicita la designación del comité de recepción de obra.

Que, con fecha 19 de abril de 2022 se emite el Informe N° 030-2022-RIRR-SGOPu-GDU/ML, mediante el cual el Monitor de Obra **Ing. Ray Iván Rabanal Rengifo** con **CIP N° 267425,** concluye que la obra fue culminada dentro de los plazos establecidos, debiendo de seguir con los procedimientos respectivos para la recepción de obra; asimismo revisada la documentación correspondiente, se observa que se ha cumplido con el requerimiento establecido en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que recomienda emitir el Acto Resolutivo de Conformación de Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante Informe N° 222-2022-SGOPu/GDU/ML de fecha de 19 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas, eleva los actuados a este Despacho concluyendo que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 208° del Reglamentos de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF; por lo que solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. Las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima – I Etapa, con CUI N° 2455804", adjuntando la documentación pertinente que sustenta lo solicitado; asimismo dicha unidad orgánica propone a los integrantes del mencionado comité;

Que, conforme a lo expuesto, resulta necesario emitir la resolución correspondiente conformando el Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con el citado artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Lurín, aprobado por Ordenanza N° 427-2021/ML, que aprueba las funciones de la Gerencia de Desarrollo Urbano y en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 213-2021-ALC-MDL de fecha 18 de agosto de 2021, que aprueba la delegación de facultades resolutivas en funcionarios de la Entidad Edil, son facultades de la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobar las Ampliaciones del Plazo derivadas de las Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité de Recepción de la Obra denominada: "Creación del Servicio de Transitabilidad en la Av. Las Moras. Tramo: Pasaje Los Sauces – Av. Buena Vista, AA.HH. Las Moras – Zona B – Distrito de Lurín – Provincia de Lima – Departamento de Lima – I Etapa, con CUI N° 2455804", el cual queda conformado de la siguiente manera:

Primer Miembro	:	Fabiola Geraldine Castillo Cáceres Gerente de Desarrollo Urbano
Segundo Miembro	:	Ing. Johana Giselle Ilizarbe Carbajal Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión
Tercer Miembro	:	Ing. Marco Antonio León Alanya Asesor Técnico
Asesor Técnico	:	Ing. José Martín Mur Dueñas Supervisor de Obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Recepción de Obra proceda conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 082-209-EF que aprueba el T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra descrito en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LURIN
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS
V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

FABIOLA GERALDINE CASTILLO CACERES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO